

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00494-00
DEMANDANTE:	OSCAR JAVIER ARBOLEDA RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	CIMENTACIONES Y URBANISMO OJ S.A.S. y OPTIMA S.A.S. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el curador ad- litem designado por el Despacho en auto del 22 de enero de los corrientes Doctor JULIO CESAR MEDINA CARTAGENA, no puede asumir el nombramiento por una causa justificable atinente a actuar como curador ad litem en un proceso que se encuentra aún en trámite en este Despacho, se procederá a designar un nuevo Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se comunicará el trámite del proceso (Nral. 7 Art.48 del C.G.P.)

Por lo anterior, nómbrese como curador ad-Litem, a la Doctora NATALIA PUERTA CALDERÓN, con C.C. N° 1.128.422.929 y T.P. N°236.389 C.S.J., Dirección. Calle 49 N° 63-100 piso 9 de Medellín.

La curadora Ad-litem deberá representar a la demandada CIMENTACIONES Y URBANISMO OJ S.A.S. en el presente proceso, toda vez que la sociedad OPTIMA S.A.S. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, mediante apoderado judicial, se notificó personalmente de la demanda tal como consta a folio 87 del expediente. El apoderado designado deberá aceptar el cargo dentro del término de Ley ante este Despacho.

La parte demandante deberá realizar los actos tendientes a la comunicación del presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de Diciembre de 2020.

El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 157 y estado electrónico # 145 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

SR